



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

Nº Ref.: I-41/2025

ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO ORGANISMO INTERMEDIO DEL PROGRAMA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ) DE ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2021-2027.

Visto el proyecto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, le comunico que no se formulan observaciones ni sugerencias al contenido del proyecto remitido.

Valladolid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

Santiago Fernandez Martin

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA**

C/Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 33 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: CV01LSCV5DLJ512L8TB50D

Fecha Firma: 26/08/2025 13:21:19 Fecha copia: 26/08/2025 13:28:40

Firmado: SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=CV01LSCV5DLJ512L8TB50D> para visualizar el documento



Se ha remitido a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística el *“Proyecto de DECRETO que regula la participación de los Organismos de la Administración de Comunidad Autónoma de Castilla y León en el desarrollo de las funciones atribuidas a la Junta de Castilla y León como organismo intermedio del Programa Fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Castilla y León y del programa del fondo de Transición Justa (FTJ) de España para el período 2021-2027”*, tramitado desde la Consejería de Economía y Hacienda, para que, por ese Centro Directivo, se emitan cuantas observaciones y sugerencias se estimen oportunas.

En dicho Proyecto de Decreto se incluye el Capítulo XIII de la **“Visibilidad, transparencia y comunicación”**, donde se regula, en los Artículos 33 y 39, la Visibilidad (33.2.a), el Emblema de la unión (33.2.b.ANEXO), Personas y redes responsables de la comunicación (33.2c) y las Operaciones de Importancia Estratégica y operaciones de más de 10M€, cuya implementación de las medidas a adoptar afectan a esta Dirección de Comunicación.

Por ello, esta Dirección de Comunicación no hace alegaciones al texto del DECRETO, pero si se ve obligada a poner de manifiesto que la implementación de las diferentes actuaciones requieren unas determinadas medidas de Visibilidad de la financiación del proyecto que se regulan en este DECRETO para poder cumplir con la elegibilidad del gasto que se efectúe, y poder cumplir con los requisitos de los artículos 46. Visibilidad, 47. Emblema de la Unión y 50. Responsabilidad de los beneficiarios, todos ellos, artículos del Reglamento UE 1060/2021, de 20 de junio, e incluida la especificación del logo de la UE recogido en el ANEXO IX de este Reglamento.

Será de especial importancia la autorización previa, por esta Dirección de Comunicación, sobre la convivencia de los logos de las entidades financiadoras de los proyectos, para que la publicidad de las actuaciones sea la correcta de conformidad con la normativa existente. También se guardará especial atención al contenido del artículo 39, sobre todo en el cumplimiento de los plazos, la disponibilidad de la información, donde, no sólo estará informada la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos, sino también la Dirección de Comunicación, como coordinadora de las relaciones informativas de la Junta de Castilla y León con los medios de comunicación.

En resumen, no hay alegaciones ni observaciones al texto del DECRETO, pero si se advierte sobre la rigurosidad y la importancia de la Visibilidad, transparencia, comunicación, de las actuaciones financiadas con estos fondos de la UE, con especial relevancia de las Operaciones de Importancia Estratégica y operaciones de más de 10M€, y donde esta Dirección de Comunicación tiene un papel importante en la forma y coordinación de la difusión de las actuaciones señalado con anterioridad.

LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN



**Junta de
Castilla y León**

Consejería Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General

*Ilmo. Sr. D. José Ángel Amo Martín
Secretario General de la
Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid*

Asunto: “Proyecto de DECRETO que regula la participación de los Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el desarrollo de las funciones atribuidas a la Junta de Castilla y León como organismo intermedio del Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Castilla y León y del Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) de España para el período 2021-2027”.

Una vez examinado el proyecto de decreto arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizan las siguientes observaciones:

1.- Remisiones dentro del texto del proyecto de decreto: Se determina en el artículo 7.4 del proyecto de decreto que tendrán la consideración de operaciones de ayudas “aquellas operaciones que se desarrollan por entidades/universidades y/o fundaciones públicas adscritas o dependientes de una Consejería, a través de la correspondiente aportación dineraria o subvención, siendo dichas entidades/universidades y/o fundaciones los beneficiarios de dichas operaciones”.

a) En relación con lo anterior, el artículo 8: “Selección de operaciones recogidas expresamente en los Programas”, concretamente, en su apartado 3 determina que “en el caso de que estas operaciones recogidas expresamente en los Programas se gestionen mediante convocatoria de ayudas o se trate de las mencionadas en el artículo 8.4, será de aplicación el artículo 8 de este Decreto”. Se considera que la cita del artículo 8.4 no es correcta y se refiere al apartado cuarto del artículo 7, así como tampoco a la aplicación del artículo 8, sino del propio artículo 7.

C/ Francisco Scrimieri, 3, 47014 Valladolid - Tel. 983 414 100 - Fax 983 414 042- <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Y7KVTN4EK2SFU5EE57IJSY

Fecha Firma: 24/08/2025 12:04:43 Fecha copia: 25/08/2025 10:15:33

Firmado: SATURNINA MORO MALMIERCA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Y7KVTN4EK2SFU5EE57IJSY> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General

Paralelamente, la remisión efectuada en el apartado 2 del artículo 8 no es correcta y se refiere al artículo 6 del proyecto de decreto.

b) Igualmente, y con respecto al artículo 16: “Verificaciones administrativas de operaciones recogidas expresamente en el Programa” (debería decir “en los Programas”), concretamente, en su apartado 5 establece que “en el caso de que estas operaciones recogidas expresamente en los Programas se gestionen mediante convocatoria de ayudas o se trate de las mencionadas en el artículo 8.4, será de aplicación el artículo 15 de este Decreto”. Se considera que la cita del artículo 8.4 no es correcta y se refiere al apartado cuarto del artículo 7, así como tampoco a la aplicación del artículo 16 sino del artículo 15.

Paralelamente, la remisión del apartado 2 del artículo 15 no es correcta y se refiere al artículo 14 del proyecto de decreto.

2.-Utilización del término “participante” para establecer determinadas obligaciones de los organismos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que sean responsables de operaciones. Dicho término aparece en los siguientes artículos: artículo 6, apartados 8 y 9, refiriéndose en ambos apartados de este precepto únicamente a los participantes en las operaciones y en los artículos 10.4, 26.4, 33.5, 37.2 y 41, en estos casos, aludiendo conjuntamente a los beneficiarios y a los participantes.

En todos los preceptos citados no se determina el alcance de dicho concepto de “participantes”, salvo en el artículo 23.2 en el que se refiere a “otros organismos participantes en la ejecución de operaciones”.

3.-Otras cuestiones:

- Se incluye un único apartado 1 en los artículos 1, 2, 3, 34 y 41, sin que haya más apartados.
- En el artículo 26.4 se utiliza el término “apartado” cuando debería decir “artículo”.
- Se omite la palabra “Reglamento” en el apartado 2 del artículo 33.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL

Saturnina Moro Malmierca

C/ Francisco Scrimieri, 3, 47014 Valladolid - Tel. 983 414 100 - Fax 983 414 042- <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Y7KVTN4EK2SFU5EE57IJSY

Fecha Firma: 24/08/2025 12:04:43 Fecha copia: 25/08/2025 10:15:33

Firmado: SATURNINA MORO MALMIERCA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Y7KVTN4EK2SFU5EE57IJSY> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

**Ilmo. Sr.
D. José Ángel Amo Martín**
**Secretario General de la Consejería de
economía y Hacienda**
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid

Una vez examinado el proyecto de Decreto que regula la participación de los organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el desarrollo de las funciones atribuidas a la Junta de Castilla y León como organismo intermedio del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) de España para el periodo 2021-2027, esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio no formula observación alguna al texto remitido.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL,
Ángel María Marinero Peral

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VNHTBN6SPLOIUBRKKBL3CM

Fecha Firma: 22/08/2025 11:56:03 Fecha copia: 22/08/2025 14:12:52

Firmado: ANGEL MARIA MARINERO PERAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VNHTBN6SPLOIUBRKKBL3CM> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Movilidad
y Transformación Digital
Secretaría General

Ilmo. Sr.
D. Jose Ángel Amo Martín
Secretario General de la
Consejería de Economía y
Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid

Una vez examinado el ***“Proyecto de Decreto por el que se regula la participación de los Organismos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el desarrollo de las funciones atribuidas a la Junta de Castilla y León como organismo intermedio del Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Castilla y León y del Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) de España para el periodo 2021-2027”***, habiendo sido analizado por los distintos Centros Directivos de esta Consejería, así como por los Servicios de Asuntos Económicos, Contratación Administrativa y este Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento, se considera que no procede efectuar observación alguna.

Valladolid,

LA SECRETARIA GENERAL,

Natalia Flórez Loranca

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TUG8064WGM55A2CDI3T4HW

Fecha Firma: 21/08/2025 14:15:30 Fecha copia: 21/08/2025 14:30:28

Firmado: NATALIA FLOREZ LORANCA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TUG8064WGM55A2CDI3T4HW> para visualizar el documento

Secretaría General
Consejería de Economía y Hacienda.
47014 Valladolid

ASUNTO: “PROYECTO DE DECRETO QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO ORGANISMO INTERMEDIO DEL PROGRAMA EUROPEO DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ) DE ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2021-2027”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, respecto del proyecto de decreto referido y su memoria, esta Consejería no realiza observación alguna sobre los aspectos que pueden afectar a su competencia.

Valladolid, fecha de firma electrónica
La Secretaria General





**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad

ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AMO MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ José Cantalapiedra, 2.
47014 VALLADOLID

Examinado el texto del **“PROYECTO DE DECRETO QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO ORGANISMO INTERMEDIO DEL PROGRAMA EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ) DE ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2021-2027”** y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan observaciones.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Secretaría General



Servicios Sociales
de Castilla y León

D. Jose Ángel Amo Martín
Excmo. Sr. Secretario General
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid

Examinada la documentación remitida con relación al **«PROYECTO DE DECRETO QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO ORGANISMO INTERMEDIO DEL PROGRAMA EUROPEO DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ) DE ESPAÑA PARA EL PERIODO 2021-2027»**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Respecto al posible impacto de Proyecto de Decreto, en la infancia y en la adolescencia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor), se informa que no se aprecia impacto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, no se aprecia impacto de ningún tipo en las familias, tal como se señala en el apartado 8 del Documento 8 de la Memoria.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención al impacto de discapacidad, que, en este caso, no se aprecia, al no generar consecuencia alguna en la aplicación de la normativa, en relación con la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.
3. Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de elaborar, con carácter preceptivo, un informe de evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto de anteproyectos de Ley como proyectos de disposiciones administrativas de carácter



general y de aquellos planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación (Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa), el informe de impacto de género se integra dentro de la memoria general, regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera apreciación que se ha de realizar es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria que contiene un apartado relativo al impacto por razón de género. En el apartado mencionado se afirma por el centro directivo que *“el decreto NO ES PERTINENTE AL GÉNERO. Así, la norma por sí sola no contribuye al logro de la igualdad. Tampoco incide en la modificación del rol ni de los estereotipos de género, ni influye en el acceso a los servicios que se regulan en la norma”*.

El presente Decreto, tiene como fin articular la participación de los organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el desarrollo de las funciones atribuidas a la Junta de Castilla y León como Organismo Intermedio del Programa FEDER de Castilla y León 2021-2027 y del Programa FTJ de España 2021-2027, y regular las relaciones de estos organismos con la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos que, en nombre del Organismo Intermedio, ha aceptado las obligaciones encomendadas por la Autoridad de Gestión y actuará como interlocutora ante la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda. Esta regulación no incide en las condiciones de vida de mujeres y hombre ni tiene capacidad para influir en la reducción de desigualdades de género. La variante “sexo” y la categoría “género” no son relevantes a la hora de analizar la norma, por ello no hay observaciones que realizar en cuanto a la no pertinencia al género del texto propuesto.

Respecto al empleo de un lenguaje no sexista, se recoge en la memoria que se ha verificado que el lenguaje utilizado en la redacción no resulta sexista. No obstante, se recomienda la sustitución en la disposición final primera de habilitación normativa del término masculino *“al titular de la Consejería”* por *“la persona titular de la Consejería”* o *“quien ejerza la titularidad de la Consejería”*.

Finalmente, recordar que si la aplicación de la norma diera lugar a la creación de algún tipo de registro o base de datos que recoja datos de personas físicas, éstos deberán estar desagregados por sexo de conformidad con el artículo 20 de





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Secretaría General



**Servicios Sociales
de Castilla y León**

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres que dispone que *“los poderes públicos deberán incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo” e “incluir nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar”.*

Se recuerda que en la preceptiva memoria que debe acompañar a los proyectos de disposiciones generales, se deberá incluir, además del informe de evaluación del impacto de género, pronunciamiento expreso sobre el impacto de la norma en tramitación en el ámbito de infancia y adolescencia y familia, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, así como la mención al impacto de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley-2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL,



ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2.
47014 – VALLADOLID.

Una vez examinado el proyecto de ***Decreto que regula la participación de los Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el desarrollo de las funciones atribuidas a la Junta de Castilla y León como organismo intermedio del Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Castilla y León y del Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) de España para el período 2021-2027***, remitido a esta Secretaría General de la Consejería de Educación, de conformidad con el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Secretaría General

Visto el “**Proyecto de Decreto que regula la participación de los Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el desarrollo de las funciones atribuidas a la Junta de Castilla y León como organismo intermedio del Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Castilla y León y del Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) de España para el período 2021-2027**”, remitida por la Consejería de Economía y Hacienda, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones o sugerencias al texto remitido en relación con las materias competencia de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Carlos Fajardo Casajús

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA.**

Avenida del Real Valladolid, s/n.
Teléfono: 983 410101. E-mail: area.sg.cyt@jcy.l.es
www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GQJ8PF9LS1I1KUQ64RKGWD

Fecha Firma: 26/08/2025 09:17:37 Fecha copia: 26/08/2025 13:13:13

Firmado: CARLOS FAJARDO CASAJUS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GQJ8PF9LS1I1KUQ64RKGWD> para visualizar el documento